



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 2014-MPN/A

Nasca, 10 MAR. 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:**

**VISTO:** El Expediente N° 1836-2014, de fecha 27 de febrero de 2014, el Sr. Heberth Misael Pujaco Encalada, como Presidente y el Sr. David Alarcón Palomino como Vice-presidente de la junta directiva de la Asociación de Moradores denominada "LA RESIDENCIAL VIRGEN DE CHAPI" del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, por el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 26 de enero de 2014 al 25 de enero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 27 de febrero de 2014, el Sr. Heberth Misael Pujaco Encalada, como Presidente y el Sr. David Alarcón Palomino como Vice-presidente de la junta directiva de la Asociación de Moradores denominada "LA RESIDENCIAL VIRGEN DE CHAPI", del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 26 de enero de 2014 al 25 de enero de 2016, para lo cual cumple con adjuntar copia del Acta de Asamblea de la





Elegia Yolanda Carrera Laguna  
FEDATARIA

Asociación de fecha 26 de enero de 2014, copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Asociación de fecha 02 de marzo de 2014, copia de Escritura Pública de Constitución, Acta de Fundación, Elección, Aprobación de Estatutos y Autorización de la Asociación y copia del Documento de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 065-2014-GAJ/MPN, de fecha 05 de marzo de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la junta directiva de la Asociación de Moradores denominada "LA RESIDENCIAL VIRGEN DE CHAPI", del distrito de Vista Alegre provincia de Nasca, departamento de Ica, para el periodo comprendido del 26 de enero de 2014 al 25 de enero de 2016.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como JUNTA DIRECTIVA de la Asociación de Moradores denominada "LA RESIDENCIAL VIRGEN DE CHAPI", del distrito de Vista Alegre, provincia de





Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del 26 de enero de 2014 al 25 de enero de 2016, que está integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : HEBERTH MISAEL PUJAICO ENCALADA.
- VICE-PRESIDENTE** : DAVID ALARCON PALOMINO.
- SECRETARIO** : ADELAIDA FIORELLA TINTA VENTURA.
- TESORERO** : DIANA CAROLINA AYQUIPA CAYANI.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO** - **DISPONER** que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 El Presente Documento es  
 "Copia Fiel del Original  
 que ha tenido a la Vista"  
 FECHA: 10 MAR. 2014

Eulogia Yolanda Casera Laguna  
 FEDEATARIA